



Resolución Ministerial

Nº 0129-2012-AG.

Lima, ...03. de ...ABRIL.....de 2012..

VISTO:

La propuesta de Plan Operativo Institucional – POI 2012 del Sector 13 Agricultura: Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, sus Órganos, Programas y Proyectos.

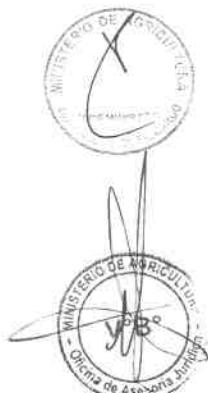
CONSIDERANDO:

Que, en el Sector 13: Agricultura, constituido por sus Organismos Públicos, sus Órganos, Programas y Proyectos, se ha elaborado el Plan Operativo Institucional 2012 en el marco de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, establece que los Planes Operativos Institucionales son un medio de articulación entre el Plan Estratégico de la Entidad y el Presupuesto Institucional, y por lo tanto constituyen instrumentos de gestión que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas establecidas, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica, por lo que es necesaria su aprobación;

Que, mediante la Directiva N° 006-2010-AG-DM, Directiva para la Formulación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional en el Ministerio de Agricultura, se determina que el Plan Operativo refleja las Metas Físicas y Presupuestarias anuales a alcanzar y considera en su formulación los lineamientos de política agraria y los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), el Plan Multianual de Inversión Pública (PMIP), entre otros documentos de gestión concordante con el artículo 71° de la Ley N° 28411;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones, propone el Plan Operativo Institucional – POI 2012 del Sector de Agricultura (incluyendo a sus Organismos Públicos), como instrumento de gestión que contempla los objetivos de la institución y se programan las metas operativas anuales de acuerdo a los recursos financieros asignados, según las prioridades institucionales que se haya establecido para el período;



Que, dada la relevancia que implica el Plan Operativo Institucional – POI 2012 como instrumento de gestión, se ha visto por conveniente proceder a su aprobación, contando con el visado del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 que aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2012

Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2012 del Sector 13 Agricultura: Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, sus Órganos, Programas y Proyectos.

Artículo 2º.- Publicación del POI 2012

Disponer la publicación del Plan Operativo Institucional – POI 2012 del Sector 13 Agricultura a que se refiere el artículo anterior en el portal del Ministerio de Agricultura, <http://www.minag.gob.pe/>.

Artículo 3º.- Ejecución y seguimiento del POI 2012

Los Pliegos, Órganos, Programas y Proyectos del Sector 13: Agricultura tienen la responsabilidad de su ejecución, seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia con la finalidad de alcanzar los objetivos sectoriales.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura se encargará de elaborar un informe de seguimiento de los avances de la implementación del Plan Operativo Institucional del Sector 13: Agricultura, el cual será remitido a la Alta Dirección para su evaluación respectiva.

Regístrate, comuníquese y publíquese

Luis Giocchino Balcázar

Luis Giocchino Balcázar
MINISTRO DE AGRICULTURA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
CERTIFICO:**
Que el presente documento es copia fija del original
que se encuentra en el Archivo Central.



Ermelinda Garcés Pintado
ERMELINDA GARCÉS PINTADO
Directora de la Unidad de Gestión
Documental y Archivo Central
Lima, 14 de febrero de 2012